

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE NOVARTIS y LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA**

En Granada, a 15 de febrero 2019

**REUNIDOS**

DE UNA PARTE, D<sup>a</sup>. Reyes Álvarez-Ossorio García de Soria, con DNI 12.738541-Z, en su calidad de Directora Gerente y Apoderada de la ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA (en adelante, "EASP"), constituida en escritura pública otorgada en Sevilla el día 17 de julio de 1.985, ante D. Alfonso Cruz Aunión, Notario de Sevilla, e inscrita en el Registro Mercantil al Tomo 197 general, Libro 123 de la Sección 3<sup>a</sup>, folio 8, hoja n<sup>o</sup> 2.033, inscripción 1<sup>a</sup>, con CIF A-18.049.635 y con domicilio social en Cuesta del Observatorio 4 (Campus Universitario Cartuja), 18011 Granada, con poderes de representación conforme a escritura pública autorizada con el número de protocolo 1.472 de D. José Luis Lledó González, Notario de Sevilla, con fecha de 15 de noviembre de 2.017.

Y, DE OTRA PARTE, **NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A.** (en adelante, denominada "NOVARTIS"), provista de CIF A-08.011.074, con domicilio social en Gran Vía de les Cortes Catalanes 764, 08013 Barcelona, representada en este acto por D. José Matías Pérez, con DNI 22.993.880-K, y D. Genaro Borrás Martínez, con DNI 53.178.105-N, ambos en su calidad de Apoderados de la Compañía.

- I. Que la EASP tiene por objeto la realización de actividades docentes dirigidas a los profesionales del ámbito de la salud para la formación profesional continua y la capacitación en la gestión y el desarrollo del sistema de salud; la asesoría mediante la oferta a entidades de ámbito nacional e internacional de la emisión de estudios e informes relacionados con el Sistema de Salud; la investigación en salud y sobre los servicios sanitarios con el fin de crear nuevos conocimientos sobre salud pública y gestión de servicios, que ayuden a resolver los problemas de salud de la ciudadanía; y la cooperación, mediante la transferencia de recursos, conocimientos y experiencia a las instituciones con las que colabora, para que puedan generar respuestas autónomas a los problemas de salud a los que se enfrentan; y los espacios de colaboración y redes, potenciando actividades de colaboración y trabajo en red con organizaciones científicas y académicas,

- entidades sin ánimo de lucro, centros públicos, grupos sociales y asociaciones de pacientes en general.
- II. Que NOVARTIS y la EASP firmaron el 28 de septiembre de 2015 un Convenio Marco de Colaboración que prevé la cooperación de las Partes en cuestiones de diversa índole de interés común, centradas en el impulso, la promoción y el desarrollo de la investigación y el conocimiento científico.
  - III. Que la EASP tiene prevista la realización de la jornada formativa “*La Variabilidad en el Beneficio de los Pacientes: Impacto en Posicionamiento y Financiación*”, el día 22 de febrero de 2019 en Cádiz (en adelante, “el EVENTO”). El EVENTO se celebrará en el Hotel Playa Victoria y está dirigido a farmacéuticos de hospital y evaluadores y técnicos de los servicios de salud, tanto a nivel regional como nacional, implicados en la evaluación de medicamentos.
  - IV. Que la EASP requiere apoyo económico para la realización del EVENTO y NOVARTIS está interesada en patrocinarlo.
  - V. Que ambas Partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente Contrato, en base a lo que antecede, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración y Patrocinio, siempre acorde al objeto social de la EASP contenido en sus estatutos sujetándose a las siguientes:

## ESTIPULACIONES



### **PRIMERA.- OBJETO**

Constituye el objeto principal del presente Convenio la realización por parte de la EASP del EVENTO. La jornada consta de dos bloques temáticos: (i) un módulo práctico del dirigido a analizar la interacción, plausabilidad, consistencia y la preespecificación de

los desarrollos clínicos concretos de fármacos de alto impacto, y (ii) un bloque de análisis de las políticas sanitarias actuales.

Se adjunta el Programa del EVENTO como **ANEXO I**.

### ***SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE NOVARTIS***

En el marco de su colaboración en la realización y organización del EVENTO, NOVARTIS abonará el coste del EVENTO que asciende a 22.052,09 € (VEINTIDOS MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS), con pago el día 18 del mes siguiente y tras la oportuna verificación de la factura previamente presentada por la EASP.

El pago de dicha cantidad se efectuará por parte de NOVARTIS tras la presentación al cobro de la correspondiente factura original (no pro-forma) que deberá incluir: (i) el concepto de pago (ii) el número de pedido de NOVARTIS; (iii) el IVA legal que corresponda, en su caso; y (iv) la dirección, teléfono y CIF de la EASP. La factura deberá ser remitida al apartado de correos 1557 de Barcelona (08080), a la atención de Silvia Esmerats o a la dirección electrónica que NOVARTIS indique.

El pago de precio pactado podrá efectuarse a través de cualquiera de las compañías del grupo NOVARTIS. El pago realizado por cualquiera de las entidades del grupo NOVARTIS tendrá carácter liberatorio de la obligación de pago establecida en el presente contrato para NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A.

### ***TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA EASP***

Las Partes convienen que la EASP se responsabilice de la realización y organización del EVENTO.

Durante la vigencia de este Convenio, NOVARTIS tendrá acceso en cualquier momento a los trabajos relacionados con el EVENTO.

La EASP se compromete a suministrar a NOVARTIS una copia de los distintos materiales que se utilicen para el EVENTO, con la suficiente antelación, a efectos de



que éste tenga oportunidad de conocer el contenido del EVENTO, verificar su exactitud y rigor científico y pueda a la vez realizar sus comentarios.

Los contenidos que integran el programa del EVENTO serán de titularidad de la EASP.

La EASP será la única responsable del desarrollo del EVENTO, verificando y/o exigiendo que el mismo se adapte al marco legal y deontológico aplicable y al estado de la ciencia.

La EASP elaborará un entregable con los principales contenidos y resumen del EVENTO, que entregará a NOVARTIS tan pronto tenga disponible.

La EASP se responsabilizará de todo el proceso de acreditación de las actividades formativas de los asistentes al EVENTO a través de la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA).

#### ***CUARTA.- DURACIÓN***

El presente Convenio tendrá efectos desde la fecha de su firma, si bien las Partes acuerdan su aplicación retroactiva al 22 de febrero de 2019, hasta la finalización del EVENTO.

#### ***QUINTA.- RESOLUCION ANTICIPADA***

El presente Convenio específico podrá resolverse anticipadamente, a instancia de cualquiera de las Partes, en los siguientes supuestos:

- a) El incumplimiento por cualquiera de las Partes de los compromisos asumidos en el Convenio.
- b) El mutuo acuerdo de las Partes, que se instrumentará por escrito.
- c) La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de dar cumplimiento a sus pactos.

En caso de incumplimiento por parte de EASP o en caso de resolución anticipada por las causas b) o c), la EASP se compromete a devolver a NOVARTIS las aportaciones realizadas por este último.



***SÉPTIMA.- PROTECCION DE DATOS PERSONALES***

Ambas Partes se comprometen a cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo, en el tratamiento de datos personales necesarios para la realización del objeto del presente Convenio.

Si en el desarrollo de la relación contractual, la EASP o NOVARTIS tuvieran acceso a datos de carácter personal cuyo tratamiento esté sometido a las condiciones y requisitos establecidos en la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal, ambas Partes se comprometen a guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera otras informaciones o circunstancias que conociera o a las que haya tenido acceso en el ejercicio de las funciones que le hubiesen sido asignadas, tratando los datos conforme a las instrucciones del responsable de los datos y no utilizándolos, bajo ningún concepto, con un fin distinto al indicado por el responsable y no los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Ambas Partes se obligan expresamente a implementar las medidas de seguridad necesarias a las que se refiere la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, en función del nivel de protección de los datos accedidos. Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. En el caso de que el encargado del tratamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

Los representantes de las Partes reconocen quedar informados que los datos personales reflejados en el Contrato sean tratados por las demás partes con las finalidades de mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y gestión de la relación contractual. Adicionalmente, los representantes de las Partes podrán acceder al contenido detallado



sobre privacidad en la Información adicional de privacidad que consta en el **Anexo II** del presente Convenio.

### ***OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL***

Nada en este Acuerdo será considerado como si alguna de las Partes cediese a la otra Parte ningún derecho, título o interés de la propiedad industrial e intelectual que sea de su titularidad. Las Partes conservarán todos los derechos sobre sus respectivos nombres, logos, marcas y/o cualesquiera otros bienes protegidos por las normas vigentes en materia de propiedad industrial e intelectual.

Los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública relativos al EVENTO serán propiedad de la EASP.

El Convenio tendrá la condición de financiación no condicionada, es decir, el equipo de trabajo de la EASP tendrá independencia para el diseño y la elaboración de las actividades.

### ***NOVENA.- PATROCINIO DEL EVENTO***

En virtud del presente Contrato, la EASP reconoce el derecho de NOVARTIS a ser considerada como entidad patrocinadora exclusiva de manera visible en todos los materiales del EVENTO, mediante la inclusión del logo de NOVARTIS conforme con sus normas de identidad corporativa y un texto en el que se indique que el EVENTO se encuentra patrocinado por NOVARTIS.

Asimismo, la colaboración de NOVARTIS en el EVENTO, le otorgará los siguientes derechos:

- 8 inscripciones para personal de NOVARTIS.
- colocar rollup o desplegable en la sala donde se desarrolla el EVENTO, durante toda su duración.
- la EASP entregará a NOVARTIS el acta resumen de conclusiones del EVENTO.
- NOVARTIS tendrá el derecho, junto a la EASP, a seleccionar a los asistentes al EVENTO, a difundir el mismo entre los profesionales sanitarios que estime oportunos y a enviar la convocatoria a los asistentes seleccionados.





NOVARTIS podrá publicitar el patrocinio del EVENTO libremente y del modo que considere conveniente. En cualquier caso, NOVARTIS se reserva el derecho a retirar su logo en cualquier momento.

#### ***DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD***

Las Partes se obligan a guardar la más absoluta confidencialidad, durante la vigencia del presente Convenio, y una vez finalizado el mismo, respecto de toda la documentación e información, verbal o escrita, que se hayan facilitado la una a la otra en el marco del presente Convenio, así como respecto de aquella otra información a la que puedan tener acceso durante la realización del EVENTO.

NOVARTIS deberá publicar –en el primer semestre de cada año- todas transferencias de valor a profesionales y organizaciones sanitarias realizadas durante el año anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.3 del Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica. Se entiende por “Transferencia de Valor” cualquier pago o contraprestación directa o indirecta, en efectivo o en especie realizado a un profesional u organización sanitaria. En consecuencia, NOVARTIS publicará en su página web la transferencia de valor objeto del presente Contrato y realizada a la EASP.

Ninguna cláusula del presente Contrato ni de cualquier otro documento suscrito entre las Partes anterior o futuro podrá de ningún modo limitar o impedir dicha publicación a NOVARTIS.

#### ***DECIMOPRIMERA. – ETICA DE LOS NEGOCIOS***

NOVARTIS y la EASP se obligan y declaran que todas las actividades que desarrollan se hacen en forma legal y ética.

La naturaleza jurídica del presente Acuerdo es la de colaboración; no tiene por objeto la concertación por parte de la EASP de ningún tipo de acto u operación de comercio en nombre o por parte de NOVARTIS, por lo que la EASP no tiene facultades de representación para actuar en nombre de NOVARTIS.



Ambas instituciones declaran conocer y acatar tanto el marco de normas éticas y deontológicas de NOVARTIS así como de la EASP y cualesquiera otras recogidas en cualquier código ético y deontológico de aplicación, que serán observadas por las Partes, en cumplimiento del buen hacer y el respeto a la normativa vigente, durante toda la vigencia del Convenio.

***DECIMOSEGUNDA.- INDEPENDENCIA DE LAS PARTES***

Las Partes acuerdan que el presente Acuerdo se suscribe con total independencia y que nada de lo establecido en él impedirá a la EASP la colaboración con terceras entidades.

***DECIMOTERCERA.- JURIDISCCION y LEYES APLICABLES***

Las Partes contratantes se atenderán con carácter preferente a lo dispuesto en el presente Convenio, y en su defecto, a lo establecido en el Código de Comercio y demás normas de aplicación subsidiaria.

Respecto de cualquier controversia que surja entre las partes contratantes sobre el incumplimiento o resolución de este convenio, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Granada, con renuncia expresa del fuero propio.

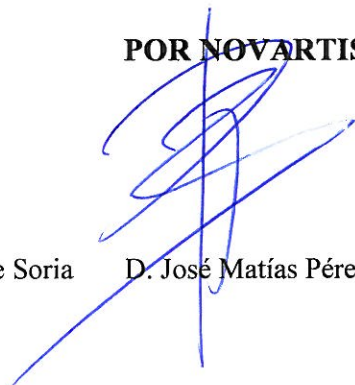
Y en prueba de conformidad lo firman las Partes por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha arriba indicados.

**POR LA EASP**

  
Escuela Andaluza de Salud Pública  
JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE SALUD

Dña. Reyes Álvarez-Osorio García de Soria

**POR NOVARTIS**



D. José Matías Pérez

  
D. Genaro Borrás Martínez



**ANEXO I: Programa de actividades****LA VARIABILIDAD EN EL BENEFICIO DE LOS PACIENTES:  
IMPACTO EN POSICIONAMIENTO Y FINANCIACIÓN****CÁDIZ**

Viernes 22 de Febrero de 2019

Hotel Playa Victoria

Glorieta Ingeniero La Cierva, 4 – 11010 Cádiz

**ORGANIZACIÓN:**Emilio J. Alegre del Rey y Silvia Fénix Caballero - Servicio De Farmacia del Hospital Universitario Puerto Real  
En colaboración con la Escuela Andaluza de Salud Pública

**Objetivos**
**General**

El objetivo del taller es proporcionar una visión global de la importancia de los análisis por subgrupos en la evaluación, posicionamiento, y financiación de medicamentos.

**Específicos**

Proporcionar herramientas para una correcta interpretación de los análisis por subgrupos en la evaluación de nuevos medicamentos

Analizar los aspectos más importantes a tener en cuenta sobre la variabilidad en el beneficio de los pacientes para la toma de decisiones de posicionamiento y financiación de medicamentos.

**Dirigido a**

Profesionales relacionados con evaluación de medicamentos procedentes de servicios de farmacia hospitalaria, centros de información de medicamentos, agencias de evaluación de tecnologías, o cualquier otro ámbito relacionado con la evaluación clínica y económica de medicamentos.

Profesionales relacionados con la toma de decisiones en el posicionamiento y financiación de medicamentos.

**Secretaría**

Elizabeth María Ildo Paulo. Escuela Andaluza de Salud Pública  
 Email: [elizabethmaria@idio.easp@juntadeandalucia.es](mailto:elizabethmaria@idio.easp@juntadeandalucia.es)  
 958027400

**Acreditación**

Solicitada acreditación a la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía por EASP

Inscripción: <http://ajunta.es/15td7>

**TALLER DE ANÁLISIS POR SUBGRUPOS**

- 8.30-9.00h **Introducción: Problemática en la interpretación del análisis de subgrupos.**  
**Emilio J. Alegre del Rey.** Hospital Universitario Puerto Real
- 9.00-9.45h **Interacción estadística. Interpretación de la interacción inter e intragrupal.**  
**Silvia Fénix Caballero.** Hospital Universitario Puerto Real
- 9.45-10.30 h **Criterios adicionales: consistencia y plausibilidad.**  
**Laila Abdel-Kader Martín.** Hospital Universitario Virgen del Rocío
- 10.30-11.15h **Aplicación del Checklist para la aplicabilidad clínica del análisis de subgrupos.**  
**Emilio J Alegre, Silvia Fénix y Laila Abdel-Kader**
- 11.15-11.45h **Café**

**TALLER DE EVALUACIÓN ECONÓMICA**

- 11.45-12.30h **Ejemplo de aplicación práctica del análisis de subgrupos en la evaluación económica de medicamentos.**  
**Leticia García Mochón.** Escuela Andaluza de Salud Pública
- 12.30-14.00h **Mesa redonda: Variabilidad en el beneficio de los pacientes: Impacto en financiación. Moderador: Emilio J. Alegre del Rey**  
 - Perspectiva reguladora: **Dolores Fraga Fuentes.** Subdirectora de Calidad y Medicamentos. Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social  
 - Perspectiva económica: **Jaimé Espín Balbino.** Profesor, Escuela Andaluza de Salud Pública  
 - Perspectiva de evaluación: **Manuel Jesús Cárdenas Aranzana.** Jefe de Sección del Hospital Universitario Reina Sofía, Miembro del Comité Técnico Asesor del Grupo Hospitalario de Evaluación de Medicamentos en Andalucía (GHEMA).
- 13.45-14.00h **Fin de la jornada. Almuerzo.**

## ANEXO II

### **Información adicional sobre protección de datos personales**

En relación a los datos de las Partes del Contrato que trate Novartis, informamos que Novartis como parte del presente contrato trata información que constituye «datos personales» y el grupo Novartis considera que la protección de sus datos personales y su privacidad es un asunto de la máxima importancia.

Novartis es responsable del tratamiento de sus datos personales, ya que decide por qué y cómo se tratan, por lo que actúa en calidad de «Responsable del Tratamiento».

Si tiene alguna otra duda relativa al tratamiento de sus datos personales, le invitamos a ponerse en contacto con el Data protection officer (DPO) remitiendo un correo electrónico a [dpospain.novartis@novartis.com](mailto:dpospain.novartis@novartis.com)

#### **¿Qué información tenemos o podemos obtener sobre usted?**

Esta información puede ser proporcionada directamente por usted o por nuestro proveedor o proveedor de servicios (es decir, la entidad legal para la que trabaja). Podemos recopilar distintos tipos de datos personales sobre usted, incluyendo:

- (i) información general e identificativa sobre usted (p. ej. nombre, nombre de pila, apellidos, sexo, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, número de pasaporte o DNI, dirección de correo electrónico y postal, número de teléfono fijo y móvil y matrícula del coche);
- (ii) su función (p. ej. cargo, puesto y nombre de la empresa);
- (iii) para personas físicas que actúen como proveedores o proveedores de servicios, información financiera (p. ej. datos bancarios); y
- (iv) sus datos identificativos electrónicos cuando sea necesario a efectos de la entrega de productos o servicios a nuestra empresa (p. ej. nombre de usuario, derecho de acceso, contraseñas, número de acreditación, dirección IP, identificadores en línea/cookies, registros, tiempos de conexión y acceso, grabación de imágenes o sonido como imágenes en acreditaciones, imágenes de cámaras de seguridad (CCTV) o grabaciones de voz).

Si tiene la intención de proporcionarnos datos personales de otras personas (como sus colegas o empleados), debe facilitar una copia de esta cláusula de Privacidad a las personas pertinentes, directamente o a través de su superior.

#### **¿Con qué fines utilizamos sus datos personales y por qué está justificado?**



## Fundamento legal del tratamiento

No trataremos sus datos personales si no tenemos una justificación apropiada contemplada en la legislación a tales efectos. Por lo tanto, solo trataremos sus datos personales si:

- hemos obtenido su consentimiento previamente;
- el tratamiento es necesario para cumplir con las obligaciones contractuales que hemos adquirido con usted o para adoptar medidas precontractuales si así lo solicita;
- el tratamiento es necesario para cumplir con nuestras obligaciones legales o reglamentarias; o
- el tratamiento es necesario para nuestros intereses legítimos y no afecta de forma indebida a sus intereses o derechos y libertades fundamentales.

Tenga en cuenta que, al tratar sus datos personales basándonos en este último supuesto, siempre intentamos mantener un equilibrio entre nuestros intereses legítimos y su privacidad. Ejemplos de estos «intereses legítimos» son las actividades de tratamiento de datos realizadas:

- para beneficiarnos de servicios rentables (p. ej. podemos optar por utilizar ciertas plataformas ofrecidas por proveedores para tratar datos);
- para ofrecer nuestros productos y servicios a nuestros clientes;
- para evitar fraudes o actividades delictivas, usos indebidos de nuestros productos o servicios, así como la seguridad de nuestras redes, arquitectura y sistemas de TI;
- para vender cualquier parte de nuestro negocio o sus activos o para permitir la adquisición de la totalidad o una parte de nuestro negocio o activos por un tercero; y
- para cumplir nuestros objetivos de responsabilidad corporativa y social.

## Objetivos del tratamiento

Siempre tratamos sus datos personales con un objetivo específico y solo tratamos datos personales que sean pertinentes para cumplir ese objetivo. En concreto, tratamos sus datos personales para los objetivos siguientes:

- gestionar a nuestros proveedores y proveedores de servicios en toda la cadena de suministro;
- organizar ofertas de licitación, implementar tareas en preparación de contratos o para cumplir con contratos existentes;
- supervisar actividades en nuestras instalaciones, incluyendo el cumplimiento de las políticas aplicables así como normas de higiene y seguridad implementadas;

- ofrecerle acceso a nuestros módulos de formación que le permitan prestarnos ciertos servicios;
- gestionar nuestros recursos de TI, incluyendo la gestión de infraestructuras y la continuidad del negocio;
- preservar los intereses económicos de la empresa y garantizar el cumplimiento y la generación de informes (como el cumplimiento de nuestras políticas y los requisitos legales locales, la fiscalidad y las deducciones, la gestión de supuestos casos de mala conducta o fraude, la realización de auditorías y la defensa en litigios);
- gestionar fusiones y adquisiciones que afecten a nuestra empresa;
- archivado y conservación de registros;
- cobro y facturación; y
- cualquier otra finalidad que impongan la ley y las autoridades.

### **¿Quién tiene acceso a sus datos personales y a quién se transfieren?**

Nos comprometemos a no vender, difundir ni transmitir de ningún otro modo sus datos personales a terceros, excepto en los casos indicados en la presente cláusula de Privacidad.

Durante el transcurso de nuestras actividades y para los mismos propósitos que los descritos en esta cláusula de Privacidad, sus datos personales pueden ser consultados por las siguientes categorías de destinatarios o transmitidos a ellas, en caso de que tengan que conocerlos, para cumplir estos objetivos:

- nuestro personal (incluyendo personal, departamentos u otras empresas del grupo Novartis);
- nuestros agentes o intermediarios independientes (si los hubiere);
- nuestros otros proveedores y proveedores de servicios que nos proporcionan servicios y productos;
- nuestros proveedores de sistemas informáticos, proveedores de servicios en la nube, proveedores de bases de datos y consultores;
- cualquier tercero al que cedamos o novemos cualquiera de nuestros derechos y obligaciones; y
- nuestros asesores y abogados externos en el contexto de la venta o transferencia de cualquier parte de nuestro negocio o sus activos.

Los terceros anteriormente indicados están obligados por contrato a proteger la confidencialidad y la seguridad de sus datos personales, en cumplimiento de la legislación aplicable.

Sus datos personales también pueden ser consultados por organismos reguladores, policiales, públicos o tribunales nacionales e internacionales, o transferidos a ellos, bien



cuando tengamos la obligación de hacerlo en cumplimiento de la legislación o normativa aplicable o cuando lo soliciten.

Los datos personales que recopilemos de usted también pueden ser objeto de tratamiento, acceso o almacenamiento en un país distinto de aquel en que se encuentra la empresa/s del grupo Novartis parte de este Contrato, que quizá no ofrezca el mismo nivel de protección de los datos personales.

Si transferimos sus datos personales a empresas externas en otras jurisdicciones, garantizaremos la protección de sus datos personales (i) aplicando el nivel de protección requerido conforme a la legislación local en materia de protección de datos/privacidad aplicable a Novartis, (ii) actuando de conformidad con nuestras normas y políticas, y (iii) para Novartis ubicada en el Espacio Económico Europeo (es decir, los estados miembros de la UE más Islandia, Liechtenstein y Noruega, el «EEE»), a menos que se disponga lo contrario, transfiriendo exclusivamente sus datos personales conforme a cláusulas contractuales estándar aprobadas por la Comisión Europea. Puede solicitar información adicional en relación con transferencias internacionales de datos personales y obtener una copia de las medidas de protección pertinentes implementadas ejerciendo sus derechos como se detalla a continuación.

Para transferencias de datos personales a las empresas de nuestro grupo, el Grupo Novartis ha adoptado Normas Corporativas Vinculantes, un sistema de principios, normas y herramientas proporcionados por la legislación europea, al objeto de garantizar niveles eficaces de protección de datos en relación con transferencias de datos personales fuera del EEE y Suiza. Siga el enlace para obtener más información sobre las Normas Corporativas Vinculantes del Grupo Novartis en [www.novartis.es](http://www.novartis.es) en el apartado: "Protección de datos: tus derechos".

### **¿Cómo protegemos sus datos personales?**

Hemos implementado medidas técnicas y organizativas apropiadas para proporcionar un nivel de seguridad y confidencialidad a sus datos personales.

Estas medidas tienen en cuenta:

- (i) los avances más recientes de la tecnología;
- (ii) los costes de su implementación;
- (iii) la naturaleza de los datos; y
- (iv) el riesgo del tratamiento.

Su propósito consiste en protegerlos frente a la destrucción o alteración accidental o indebida, la pérdida accidental, la divulgación o acceso no autorizados y cualquier otra forma indebida de tratamiento.



Además, al tratar sus datos personales:

- solo recopilamos y tratamos datos personales que sean adecuados, relevantes y no excesivos, según se requiera para cumplir los propósitos anteriores; y
- garantizamos que sus datos personales estén actualizados y sean exactos.

Para este último propósito, podríamos pedirle que confirme los datos personales que tenemos sobre usted. También le animamos a informarnos espontáneamente si se produce un cambio en sus circunstancias personales para que podamos garantizar que sus datos están actualizados.

### **¿Durante cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?**

Solo conservaremos sus datos personales durante el tiempo necesario para cumplir con el propósito para el que se han recopilado o para cumplir con requisitos reglamentarios o legales.

El periodo de retención es el periodo de vigencia de su contrato de suministro o servicio (o el de su empresa), más el periodo de tiempo transcurrido hasta que las demandas legales conforme a este contrato hayan prescrito, a menos que existan calendarios legales o reglamentarios que tengan precedencia y que requieran un periodo de retención mayor o menor.

Cuando finalice este periodo, sus datos personales se eliminarán de nuestros sistemas activos.

Los datos personales recopilados o tratados en el contexto de una cuestión litigiosa se eliminan o archivan (i) en cuanto se ha alcanzado un acuerdo amistoso, (ii) una vez se ha fallado en la instancia superior posible o (iii) cuando la demanda ha prescrito.

### **¿Cuáles son sus derechos y cómo puede ejercerlos?**

Puede ejercer los derechos siguientes en las condiciones y los límites estipulados por ley:

- el derecho de acceso a sus datos personales tal como los tratamos y, si cree que alguna información relativa a usted es incorrecta, obsoleta o incompleta, a solicitar su corrección o actualización;
- el derecho a solicitar la eliminación de sus datos personales o su restricción a categorías específicas de tratamiento;
- el derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la validez del tratamiento antes de la retirada;
- el derecho a presentar objeciones, en su totalidad o en parte, al tratamiento de sus datos personales; y

- el derecho a solicitar su portabilidad, es decir, que los datos personales que nos haya proporcionado se le devuelvan o se transmitan a la persona que elija, en un formato estructurado, utilizado habitualmente y legible por máquina, sin ningún impedimento por nuestra parte y con arreglo a sus obligaciones de confidencialidad.

Si tiene una pregunta o desea ejercer los derechos anteriores, puede enviar un correo electrónico al DPO a [dospain.novartis@novartis.com](mailto:dospain.novartis@novartis.com), o una carta a la dirección que consta en el Contrato junto con una imagen escaneada de su documento nacional de identidad o documento oficial que le identifique.

Si no le satisface el modo en que tratamos sus datos personales, diríjase a nuestro responsable de protección de datos [global.privacy\\_office@novartis.com](mailto:global.privacy_office@novartis.com) que analizará su reclamación.

En cualquier caso, también tiene derecho a presentar una reclamación a las autoridades de protección de datos competentes, además de sus derechos anteriores.

¿Cómo se le informará de los cambios en nuestra cláusula de Privacidad?

Cualquier futuro cambio o adición al tratamiento de sus datos personales como se describe en esta cláusula se le comunicará de antemano a través de una notificación individual mediante nuestros canales de comunicación habituales (p. ej. por correo electrónico o a través de nuestras páginas web).

En caso que alguna de las Partes tuviera la consideración de Encargada del Tratamiento se comprometen a firmar un contrato que lo regule.